



Convocatoria

Entidades Promotoras de la RSE

Empresas grandes 2024



Contenido

| | |
|---|------|
| Convocatoria del Distintivo ESR® | › 4 |
| 1. Bases | › 5 |
| 1.1. Objetivo | |
| 1.2. Etapas de la convocatoria | |
| 1.3. Validez del Reconocimiento | |
| 1.4. Registro de entidad y requisitos de participación | |
| 2. Cuotas de participación | › 8 |
| 3. Beneficios otorgados | › 8 |
| 4. Estatuillas | › 9 |
| 5. Clasificación de empresas por tamaño y sector | › 10 |
| 6. Términos y condiciones | › 10 |
| 7. Evidencias | › 11 |
| 8. Resultados | › 12 |
| 9. Restricciones | › 12 |
| 10. Suspensión o retiro del reconocimiento | › 12 |
| 12. Términos y condiciones jurídicas | › 13 |
| 13. Aviso de privacidad | › 13 |
| 14. Contactos | › 14 |

Agradecimiento

A todas las organizaciones interesadas en impulsar modelos de generar negocios sustentables, con medidas, cultura y valores que les permitan perdurar a largo plazo. Se les invita a comunicar dentro de sus redes empresariales la RSE, con el fin de contribuir a difundir una cultura ética de hacer negocios dentro de las empresas.

Gracias por el interés en participar en la Convocatoria 2024 de Entidades Promotoras de la responsabilidad social empresarial (RSE). Convertirse en promotor de la RSE implica el compromiso de fomentar la sostenibilidad entre sus redes empresariales, con el acompañamiento de Cemefi. Estamos seguros de que juntos generaremos impacto social en los modelos de negocio de sus socios, además de lograr que sus miembros asuman su responsabilidad social con sus grupos de interés a través de la obtención del Distintivo de ESR®.

Impulsar modelos de negocio sustentables requiere la generación de cultura y valores. Por ello, el primer paso como promotor de la RSE será comunicar a todos sus públicos su compromiso de crear una cultura ética de hacer negocios dentro del sector privado.

Promover la RSE es trabajar a favor del desarrollo sostenible en México; por lo que agradecemos nuevamente su interés en contribuir a este objetivo.

Atentamente



Evodio Sánchez Rodríguez

Director de Responsabilidad
Social Empresarial

Reconocimiento a la Entidad Promotora de la RSE

Convocatoria


El Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi) surge en 1988 como organismo no lucrativo, privado, con el propósito de promover y articular la participación filantrópica, comprometida y socialmente responsable de los ciudadanos, organizaciones sociales y empresas.

La responsabilidad social empresarial (RSE), se ha transformado en un componente clave de los modelos de negocio de las empresas mexicanas, porque proporciona una ventaja competitiva al incorporar la promoción del desarrollo sustentable a la estrategia de la empresa.

En el año 2000 Cemefi creó el Reconocimiento a las Mejores Prácticas de RSE, para identificarlas y promoverlas en el sector privado. Al año siguiente, creó el Distintivo ESR®, un diagnóstico para evaluar el nivel de desarrollo de la RSE en las empresas. Y para lograr que más empresas se comprometieran con esta nueva cultura de hacer negocios, Cemefi creó el Reconocimiento a la Entidad Promotora de la RSE como una distinción a los organismos que difunden e impulsan el ejercicio de la responsabilidad social mediante diversas estrategias, capacitación o eventos, y que además, acompañan a las empresas que forman parte de sus grupos de interés en su proceso para obtener el Distintivo ESR®.



Tras dos décadas de implementación, el modelo del Distintivo ESR® se ha renovado, ha adaptado y adoptado indicadores alineados a los criterios internacionales ASG, ambiental, social y gobernanza. En el contexto mexicano, los ejes rectores de promoción de la RSE que Cemefi identifica son:

- A** Ambiente
- S** Social
- G** Gobernanza
-  Contexto global

Con estos antecedentes, Cemefi convoca a dependencias, entidades gubernamentales, centralizadas y descentralizadas, cámaras, asociaciones, organismos y colegios empresariales y profesionales, organizaciones de la sociedad civil (OSC) e instituciones educativas a participar en el proceso para la obtención del Reconocimiento a la Entidad Promotora de la Responsabilidad Social Empresarial 2024.

1. Bases

1.1 Objetivo

Reconocer a las entidades que realizan actividades de fomento y difusión de la responsabilidad social empresarial entre sus diferentes grupos de interés.

Para ser una entidad promotora, puede participar en una de las siguientes categorías:

1. Entidades gubernamentales
2. Cámaras y organismos empresariales
3. Instituciones educativas públicas
4. Fundaciones y Asociaciones Civiles.

1.2 Etapas de la convocatoria



1.3 Validez del Reconocimiento

Las organizaciones que obtengan el Reconocimiento a la Entidad Promotora de la RSE recibirán una licencia de uso que les permitirá ostentar el elemento gráfico que lo avala por un año (junto con su manual de uso), el cual podrá ser renovado anualmente, sujeto a la participación y cumplimiento de los requisitos presentados en las subsecuentes convocatorias.

1.4 Registro de entidad y requisitos de participación

1. Designe a un ejecutivo como representante de la entidad participante, como enlace y responsable ante Cemefi para conducir el proceso de obtención del Reconocimiento de Entidad Promotora de la RSE.
2. Ingrese a la plataforma de Cemefi, <http://esr.cemefi.org>, y seleccione "Tipo de entidades" conforme a la categoría en la que desea participar. Consulte el Tutorial
3. Haga el registro en "Convocatoria" y complete la información solicitada. Realice las invitaciones a las empresas dentro de la convocatoria, en el apartado "invitaciones", ubicando los RFC de cada una de las empresas que acompaña.
4. Dele continuidad al proceso de postulación de las empresas MiPyMEs o grandes (de acuerdo a su categoría) que por primera vez estén aplicando para obtener el Distintivo ESR® 2024.
5. Responda el cuestionario asignado, con 19 reactivos. Suba a la plataforma la información y las evidencias que respalden las respuestas proporcionadas por la entidad u organismo promotor, respetando las fechas establecidas en la presente convocatoria.

Requisitos de acreditación por categoría

1. Entidades gubernamentales

El indicador primordial en esta categoría es la asignación de un presupuesto anual con el cual se compromete a impulsar a las empresas; ya sea a través de becas para que participen en el proceso del Distintivo ESR o las apoye con asesorías y cursos de responsabilidad social a cargo de un consultor acreditado por Cemefi.

Indicadores:

- Empresas Invitadas
- Presupuesto para fortalecer a Empresas Socialmente Responsables
- Trabajo colaborativo con consultores acreditados, Aliados Regionales y el programa de capacitación de Cemefi, Campus ESR.

2. Cámaras y organismos empresariales

En esta categoría se observa cuánto se ha asimilado la RSE entre los miembros que conforman el organismo empresarial, el cual debe ir creciendo a través de los años; generando estrategias de valor, como eventos, cursos y diplomados en colaboración con Cemefi, a modo de lograr que más empresas se sumen al proceso del Distintivo ESR®.

Indicadores:

- Empresas Invitadas
- Trabajo colaborativo con consultores acreditados, Aliados Regionales y Campus ESR.

3. Instituciones educativas públicas

Con el fin de impulsar y multiplicar la oferta de contenidos formativos, orientados a la RSE y la sustentabilidad; Cemefi, a través de su programa de capacitación Campus ESR, invita a las instituciones educativas públicas a participar, brindándoles la oportunidad de elegir o combinar opciones de indicadores (hasta cumplir con un mínimo de 3); a modo de que puedan ajustar su participación en el Reconocimiento y alinearla con su plan anual de trabajo.

Los indicadores a considerar son:

- Empresas Invitadas en su primer año de participación para el Distintivo ESR®
- Cursos de GRI en colaboración con Cemefi y Campus ESR
- Oferta educativa enfocada en RSE, puede ser:
 - Diplomados
 - Cursos de extensión universitaria
 - Materias o asignaturas en currícula
 - Capacitaciones
- Consultores acreditados

4. Fundaciones y asociaciones civiles

Cemefi promueve la responsabilidad social en todos los sectores sociales. Con esta categoría, se busca impulsar el liderazgo de asociaciones civiles y fundaciones, motivándolos a ser promotores de la RSE entre sus donantes empresariales.

Para participar, a estas entidades se les brinda la posibilidad de combinar opciones de indicadores, hasta cumplir con un mínimo de 3. Adicionalmente, se comprometen a ser difusores estratégicos de la oferta de capacitación de Campus ESR, entre sus grupos de interés.

Los indicadores a considerar son:

- Empresas Invitadas en su primer año de participación para el Distintivo ESR®
- Cursos de GRI en colaboración con Cemefi y Campus ESR
- Oferta educativa enfocada en RSE, puede ser:
 - Diplomados
 - Cursos de extensión universitaria
 - Materias o asignaturas en currícula
 - Capacitaciones
- Consultores acreditados

2. Cuotas de participación^[1]

| Tamaño de empresa invitada | Cuota de inscripción |
|----------------------------|--|
| Micro | De acuerdo a convocatoria MiPyMEs 2024 |
| Pequeña | De acuerdo a convocatoria MiPyMEs 2024 |
| Mediana | De acuerdo a convocatoria MiPyMEs 2024 |
| Grande | \$72,900 |

[1] Cuotas con un descuento del 10% del costo regular, autorizadas únicamente por los dos primeros años de postulación.

3. Beneficios otorgados

Al ser reconocidas, las Entidades Promotoras obtienen:

1. Constancia oficial de obtención del Reconocimiento como Entidad Promotora de la RSE, otorgado por Cemefi, y licencia de uso del logotipo y de la marca por un año, a partir de la fecha de publicación de los resultados del proceso.
2. Escultura alusiva como Entidad Promotora de la RSE.
3. Difusión en la página de Cemefi, dentro del listado de Entidades Promotoras de la RSE.

4. Estatuillas

Todas las empresas que obtienen el Distintivo ESR® son acreedoras a una estatuilla de reconocimiento, que está incluida en la cuota de participación. Las estatuillas son elaboradas por artesanos Wixaritári (huicholes) de las comunidades de Mezquitic, Jalisco. Es un proyecto de alto valor, que les permite generar un incremento en sus ingresos económicos. Cada pieza tiene elementos de historias milenarias con materiales como chaquiras y estambres, y su elaboración implica días de trabajo. Con lo anterior, se busca preservar las técnicas artesanales, dándole un valor añadido a la representación de los ejes rectores del Distintivo ESR®. En el caso de que la empresa requiera una o varias réplicas, el costo unitario es de \$9,000 MXN. Las réplicas de la estatuilla serán entregadas en un periodo no mayor a tres meses, una vez concluido el evento de premiación correspondiente.

Notas:

- i. No podrán grabarse nombres de grupos empresariales, marcas ni nada distinto al nombre de placa registrado en plataforma. El nombre de placa deberá tener relación directa con la razón social. La razón social de la empresa participante es la leyenda que aparecerá en todos los documentos relacionados con el Distintivo ESR® incluyendo el listado de publicación en la página www.cemefi.org. Es importante señalar que la razón social y el nombre en placa se grabarán exactamente como se hayan capturado en el sistema.*
- ii. Las estatuillas que no sean reclamadas permanecerán en resguardo en las oficinas de Cemefi por un mes a partir de la entrega de reconocimientos. Posterior a esta fecha, y en virtud de tratarse de obras originales, las esculturas no reclamadas pasarán por un proceso de reciclaje, por lo que no podrán ser recuperadas.*
- iii. En caso de que alguna empresa no sea publicada en el listado oficial en los días señalados en la convocatoria por estar condicionada al pago de su cuota o a retroalimentación obligatoria, la estatuilla será considerada como extemporánea, por lo que los tiempos de producción y entrega están sujetos a los calendarios institucionales aplicables.*

Importante: No se recibirán solicitudes de réplicas una vez que la convocatoria haya cerrado.



5. Clasificación de empresas por tamaño y sector

Consulte la siguiente tabla para identificar cuál es la convocatoria en la que deben participar las empresas a las que usted invite, como entidad promotora de la RSE.

| Sector | Micro | Pequeña | Mediana | Grande |
|-----------------------------|-------|---------|---------|--------|
| Agropecuario | 2-10 | 11-25 | 26-100 | >100 |
| Mínero y extractivo | 2-10 | 11-50 | 51-250 | >250 |
| Industria manufacturera | 2-10 | 11-50 | 51-250 | >250 |
| Construcción | 2-10 | 11-50 | 51-250 | >250 |
| Comercio | 2-10 | 11-30 | 31-100 | >100 |
| Transporte y comunicaciones | 2-10 | 11-50 | 51-100 | >100 |
| Servicios | 2-10 | 11-50 | 51-100 | >100 |

6. Términos y condiciones

1. La participación en este programa no genera ningún costo a la Entidad Promotora, a menos de que desee adquirir una segunda estatuilla o contratar el servicio de retroalimentación.
2. La Entidad Promotora puede participar invitando, a través de la plataforma, a tres empresas de cualquier sector* que apliquen por primera vez en la obtención del Distintivo ESR® en la categoría MiPyMes o Grandes, en la convocatoria 2024. Las empresas invitadas deben completar su proceso, y al menos dos deben obtener el Distintivo ESR® para que la Entidad Promotora obtenga el reconocimiento.
3. No se tomará en cuenta para su participación la promoción de otra Entidad Promotora.
4. La Entidad Promotora deberá realizar las invitaciones a participar en el proceso del Distintivo ESR® únicamente a través de la [plataforma Cemefi](#), y posteriormente, dar aviso a Cemefi, al correo maricarmen.gonzalez@cemefi.org.
5. La Entidad Promotora no está obligada a cubrir la cuota de participación de las empresas que invite, pero puede decidir hacerlo de manera voluntaria. Asimismo, cada empresa invitada es responsable de dar seguimiento a su participación.

Queda a total consideración de la Entidad Promotora el modo en el que apoyará y dará seguimiento a las empresas que invite.

6. Las empresas invitadas por una Entidad Promotora tendrán una cuota de participación preferencial los dos primeros años de su postulación, siempre y cuando se postulen de manera consecutiva. Para obtener este beneficio, las empresas deben ser invitadas en la convocatoria los dos años consecutivos. A partir del tercer año, todas las empresas deberán hacer su proceso de manera individual, cubriendo la cuota regular.
7. La convocatoria Reconocimiento Entidades Promotoras de la RSE 2024 se abrirá de manera paralela a las convocatorias para participar en el proceso del Distintivo ESR®, dirigidas a MiPyMEs y grandes.
8. La Entidad Promotora es responsable de cargar sus propias evidencias en el cuestionario que se le asignará.
9. Si la Entidad Promotora está acompañando los procesos de empresas grandes, micro, pequeñas y medianas; podrá concluir su propio proceso y presentar su evaluación hasta el cumplimiento de los requisitos establecidos (3 empresas registradas), conforme a su categoría.
10. Por ningún motivo se dará el reconocimiento a las que no cumplan con todos los requisitos establecidos.

*A excepción de las enlistadas en el apartado, "Exclusión del proceso de participación"

7. Evidencias

De acuerdo a los 3 criterios de las Entidades Promotoras dividido en 19 reactivos, se requiere presentar evidencia que sustente cada indicador traducido en una cuestión.

Se solicita subir un documento que reúna las evidencias fotográficas, documentales y de resultados obtenidos de los esfuerzos realizados por la Entidad Promotora a lo largo del año en favor de la promoción de la Responsabilidad Social Empresarial.

De lo contrario si no se cuenta con dicha evidencia, se solicita subir un documento en hoja membretada, firma de una autoridad en la institución y la justificación de la falta de evidencia y/o compromiso por parte de la Entidad para trabajar en favor del cumplimiento del indicador en su siguiente proceso.

En todos los casos, los documentos anexados deben incluir las siguientes especificaciones para ser considerados válidos:

- Los archivos no deben superar los 4 MB (4096 KB) de tamaño.
- Solo se permiten archivos en PDF, Word, Excel y fotografías JPG.
- No se aceptan ficheros comprimidos u otro formato que no sea editable.
- Los documentos deben tener la fecha clara y tener una antigüedad no mayor a dos años.
- Los documentos deben estar firmados por el responsable del área y debidamente identificados.
- En el caso de las fotografías, estas deben tener un contexto con todos los puntos anteriores. No son válidas fotografías o capturas de pantalla sin explicación.
- Los documentos pueden estar en cualquier idioma mientras se incluya su implementación en el contexto mexicano.
- Los archivos no deben estar dañados o con contraseñas protegidas. Si no se cuenta con la evidencia, es importante adjuntar un documento (hoja membretada de la institución) en PDF, en el que justifique la falta de dicha evidencia.

8. Resultados

Una semana después de la publicación de las empresas acreditadas con el Distintivo ESR® (MiPyMes o Grandes), se publicará en los canales de comunicación de Cemefi el listado de las Entidades Promotoras que hayan cumplido con los requisitos. Posteriormente, se les otorgará el reconocimiento como Entidad Promotora de la RSE.

Cabe destacar que, si la entidad promotora participa con empresas MiPyMEs y grandes, tendrá que esperar a que termine el proceso de ambas para obtener el reconocimiento.

Cemefi se reserva el derecho de modificar la fecha de publicación de resultados. Los nombres de las empresas que participen y no obtengan el Distintivo ESR® serán estrictamente confidenciales.

La Entidad Promotora recibirá una notificación vía correo electrónico con el resultado, así como el manual de uso del logotipo y documentación relacionada.

9. Restricciones

- Empresas cuyo giro implique venta de productos bélicos, tabaco, centros de apuestas o entretenimiento exclusivo para adultos.
- Empresas que estén inmersas en una situación pública controversial, que ponga en cuestionamiento su reputación y su responsabilidad social, en tanto no se resuelva.
- Empresas que tengan un procedimiento legal sin resolver o sentencia judicial en contra en temas vinculados con la responsabilidad social.
- Empresas que tengan un procedimiento legal en curso o hayan sido sancionadas por la comisión de delitos o infracciones a las leyes.
- Empresas paraestatales.

10. Suspensión o retiro del reconocimiento

Si durante la vigencia del uso del Distintivo ESR® se producen cambios significativos en las conductas u organización de las empresas que afecten los resultados obtenidos en el diagnóstico, Cemefi podrá suspender el uso del Distintivo ESR®.

Cemefi puede retirar el Distintivo ESR®, así como el correspondiente derecho que otorga el uso no exclusivo de la marca a las empresas que dejen de cumplir con los criterios sobre los cuales les fue otorgado. También se podrá suspender o retirar el uso del Distintivo ESR® en caso de la existencia de algún procedimiento de investigación o de alguno de carácter sancionatorio, por la autoridad competente con motivo de algún presunto incumplimiento a una ley, así como consecuencia, en lo aplicable, de lo dispuesto por una sentencia judicial que haya quedado firme o por la falta de veracidad en la información presentada. Queda prohibido cualquier tipo de mensaje y publicidad que pueda inducir a engaño respecto al sentido del Distintivo ESR®, la empresa que incurra en este tipo de acciones será sancionada con el retiro del mismo.

11. Términos y condiciones jurídicas

La presente describe las bases de participación de las entidades postulantes en el proceso. Es obligación de cada empresa revisar su contenido completa y detenidamente. Además, deben observar que el formato de inscripción cuente con la firma por parte del director general o líder del proceso de la entidad postulante, de manera autógrafa o digital, el formato de inscripción donde confirman estar de acuerdo con lo estipulado en este documento.

La información y evidencias documentales presentadas por las empresas en los cuestionarios del diagnóstico enviados electrónicamente, son verificadas por un Comité Evaluador conformado para el proceso. Los resultados son confidenciales y se entregan solamente al representante de la empresa. Cemefi podrá utilizar dicha información para fines estadísticos, de evaluación o de mejora de la calidad del proceso, resguardando la confidencialidad de los resultados individuales de cada empresa. El nombre de las entidades que participen y no obtengan el reconocimiento será confidencial.

12. Aviso de privacidad

Ponemos a su disposición nuestro Aviso de Privacidad de acuerdo con lo señalado por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con el objetivo de que conozcan sus términos. El Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. (Cemefi), con domicilio en Cerrada de Salvador Alvarado 7, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11800, Ciudad de México, tiene el compromiso jurídico, legal y social de cumplir con las medidas legales y de seguridad para proteger sus datos personales con el objetivo de que usted tenga el conocimiento, control y decisión sobre ellos y para las finalidades que en nuestro Aviso de Privacidad se describen. Por ello, lo invitamos a que lea detenidamente la información accediendo al documento digital en la página

https://www.cemefi.org/aviso_de_privacidad.pdf

13. Contactos ESR

Teléfono: 55 5276 8530

Dudas en general: distintivo@cemefi.org

Registro y atención a Entidades Promotoras:



María del Carmen González Azco

Cadena de Valor y Entidades Promotoras de RSE

- maricarmen.gonzalez@cemefi.org
- extensión 181

Registro y atención a empresas Invitadas:



Ingrid Monter Gonzaga

Grupos corporativos y atención a aliados

- serviciosrse@cemefi.org
- extensión 182



Víctor Estanislao González Ramírez

Alta proveedor, miembros y sedes

- victor.gonzalez@cemefi.org
- extensión 156



Grecia Álvarez Serrano

Estatuillas e insignias

- grecia.alvarez@cemefi.org
- extensión 111



Miguel Cordero Alarcón

Atención de conmutador

- miguel.cordero@cemefi.org